



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 618-E

Este decreto ley se sancionó el día 19 de agosto de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.478, el 2 de setiembre de 1957.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase eximido de los recargos por baldíos que prescribe el artículo 99 del Código Fiscal, al inmueble ubicado en el departamento Capital, calle España N° 659, Catastro N° 4.696, Sección H, Manzana 113, Parcela 28 a, registrado a nombre de Alsina Garrido Carlos y otros, a partir del año 1957 y por el tiempo en que el mismo sea utilizado gratuitamente por la municipalidad de la ciudad de Salta con fines de servicio público.

Art.2°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Alberto J. Chueke – Juan F. Matho – Roque Blanche.

DEROGADO